

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 92/2025 “SERVICIOS AUDIOVISUALES DE GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE SERIE TELEVISIVA 175 ANIVERSARIO Y SERVICIOS AUDIOVISUALES DE APOYO TÉCNICO PARA EVENTOS INTERNOS EN CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.”

De conformidad con lo indicado en el Acta_04 de 10 de febrero de 2026, se requirió al licitador propuesto como adjudicatario, **TELEFONICA BROADCAST SERVICES S.L.U.**, para que presentara la documentación exigida por los Pliegos.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

Los aspectos susceptibles de subsanación encontrados en la documentación acreditativa son los siguientes:

TELEFONICA BROADCAST SERVICES S.L.U.:

- **Defecto 1:** de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”) la empresa licitadora debía aportar poder acreditativo de su representación. Asimismo, debía presentar el D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

En este sentido, se ha comprobado que la empresa no aporta D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación, es decir, de Don R.I.A.

- **Subsanación 1:** la empresa licitadora debe aportar D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación, es decir, de don R.I.A.
- **Defecto 2:** de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP los licitadores debía acreditar:

“1. Adscripción de medios personales al contrato:

- o *Los licitadores deberán contar como mínimo con el siguiente personal adscrito a los servicios objeto del contrato:*
 - **2 actores profesionales:** uno de ellos reconocido por el público y otro menos conocido, ambos con amplia experiencia.
 - **1 actor o actriz** para su colaboración en un 30% del total de presencia en el vídeo 1.
 - **1 Director**, que estará presente en cada proyecto, licenciado en Ciencias de la Información-Comunicación o grado universitario en Comunicación Audiovisual y con experiencia de 10 años en dirección de

proyectos audiovisuales (este perfil también podrá desempeñar el rol de coordinador) con la titulación requerida.

(...)"

En este sentido, se ha comprobado que entre la documentación aportada no se acredita la disponibilidad de los referidos perfiles, es decir, de 2 actores profesionales, 1 actor o actriz para su colaboración en un 30% del total de presencia en el vídeo 1 y 1 director.

- **Subsanación 2:** la empresa licitadora debe aportar la documentación acreditativa requerida en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP relativa a los 2 actores profesionales, 1 actor o actriz para su colaboración en un 30% del total de presencia en el vídeo 1 y 1 director:
 - Currícula del personal con la experiencia y titulación requeridas, que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los Servicios objeto del presente Pliego.
 - Para el caso del director se deberá aportar copia de la titulación requerida (licenciado en Ciencias de la Información-Comunicación o grado universitario en Comunicación Audiovisual).
 - Copia del certificado emitido por la empresa formadora que acredite que el personal que el licitador vaya a adscribir a la ejecución del contrato ha recibido un curso de formación en protección de datos de carácter personal y de medidas de seguridad asociadas al tratamiento de datos personales con la duración requerida.

Cabe recordar que, para el caso del perfil de director el licitador podrá remitirse a la documentación que hubiera presentado en el Sobre número 3 correspondiente a los medios personales adscritos al contrato valorados de conformidad con el apartado 8 A) 2.1 del Anexo I del PCAP. En caso de recurrir a esta opción, el licitador deberá presentar una declaración responsable firmada por su representante en la que indique i) que dispone efectivamente de los citados medios personales y ii) que la referida documentación sigue plenamente vigente y no ha sufrido modificación alguna.

En caso de que el licitador propuesto como adjudicatario no disponga de los mismos medios personales que hubieran sido valorados de conformidad con el apartado 8 A) 2.1 del presente Anexo, deberá acreditar la disponibilidad de medios personales que cuenten con iguales o superiores características a las de los medios personales que hubieran sido valorados de conformidad con dicho apartado. En tal caso, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación acreditativa indicada en el apartado 8 A) 2.1 del presente Anexo correspondiente a los nuevos medios personales propuestos.

- **Defecto 3:** de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP los licitadores debía acreditar que los medios personales adscritos al contrato han recibido un curso de formación en protección de datos de carácter personal y de medidas de seguridad asociadas al tratamiento de datos personales con la duración requerida.

Para ello, los licitadores deben aportar debían aportar copia del certificado emitido por la empresa formadora que acredite que el referido personal ha recibido el curso.

La empresa licitadora no ha presentado copia de los referidos certificados para ninguno de los perfiles a cuya adscripción al contrato se compromete.

- **Subsanación 3:** la empresa licitadora **deberá aportar copia del certificado emitido por la empresa formadora** que acredite que el personal que el licitador vaya a adscribir a la ejecución del contrato ha recibido un curso de formación en protección de datos de carácter personal y de medidas de seguridad asociadas al tratamiento de datos personales con la duración requerida **de todos y cada uno de los perfiles indicados en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP.**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, se informa de que si los defectos indicados no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP siempre que haya mediado dolo, culpa o negligencia, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP.

La documentación solicitada debe presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>), **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**



Fecha:
2026.03.11
16:50:32
+01'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación